AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2026-8906 *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2025-2026. Expediente AYT/1296/2025.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1694/2026, de 6 de noviembre, se ha resuelto definitivamente el expediente AYT/1296/2025, relativo a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2025-2026, modificada por Resolución de Alcaldía 1696/2026, de 6 de noviembre, cuyo contenido literal es el que sigue, y se procede a su publicación, dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 12, de 20 de enero de 2026.

"Visto el expediente de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2025-2026, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por la Resolución de Alcaldía nº 1827/2025, de 30 de diciembre, y publicadas en el BOC nº 12, de 20 de enero de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1304/2026, de 25 de agosto, por la que se aprueba provisionalmente el reparto de las ayudas, disponiendo un gasto total de 17.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48000 del presupuesto general de gastos, supeditando el reconocimiento de obligaciones y pago de las ayudas a la presentación de las facturas correspondientes y/o justificante de pago de las matrículas universitarias.

Considerando el informe emitido con fecha 5 de noviembre de 2026 por los Servicios de Intervención y Subvenciones municipales, relativo a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones, y que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de las Bases específicas Reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la concesión definitiva a los beneficiarios provisionales que se relacionan a continuación, por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria, al no haber presentado la documentación justificativa preceptiva.

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF
8	438	7X351359J
9	439	7X351359J
19	602	7X098140V
26	800	1X943223W
27	801	7X225363G
28	819	7X124301G
29	821	AX514556
35	855	7X149524L
37	825	ZX615329S
38	875	3X168403Y

SEGUNDO.- Conceder definitivamente las ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2025-2026 a los beneficiarios

CVE-2026-8906

que se relacionan a continuación por las cuantías indicadas, y reconocer obligaciones por un importe total de 6.938,24€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48000 del presupuesto general de gastos.

Nº ORD.	Nº ENTRADA	NIF	REC. OBLIG.
1	252	7X096503J	519,28€
2	253	7X096503J	495,21€
3	297	7X040184K	128,00€
4	333	7X131492L	513,74€
5	334	7X131492L	513,74€
6	379	1X983651L	513,74€
7	437	7X351359J	149,25€
15	519	7X091760P	30,10€
16	521	7X091760P	26,75€
17	523	7X091760P	37,40€
22	673	7X098403G	149,95€
23	675	7X098403G	374,62€
24	780	5X577909J	158,40€
25	799	1X981257V	461,20€
30	823	7X096506Q	208,51€
31	825	7X096506Q	284,52€
32	826	7x096506Q	78,40€
33	848	KX361190K	118,03€
34	852	7X149524L	560,44€
39	1551	0X513122B	607,13€
40	1552	0X513122B	607,13€
41	1553	0X513122B	402,70€

CUARTO.- Ordenar el pago de las ayudas con el detalle desglosado en el cuadro del apartado anterior.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y a la Tesorería municipal, y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos que procedan.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación. Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 6 de noviembre de 2026.

La alcaldesa-presidenta,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2026/8906

CVE-2026-8906